SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despaeho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes.	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360	ī
Por medio año	180	
Por tres meses	90	
En Canarias y Baleares		
Por un año	400	
Por medio año	200	
Por tres meses	100	
En Indias.		
Por un año	440	
Por medio año	220	,
Don thus	444	

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno superior político de Lérida.—Excmo. Sr.: El Exemo. Sr. capitan general con fecha de ayer desde Ardevol me noticia que la faccion Tristany, que se hallaba en las casas de Vilas y Puigarnau Llanera, ha sido batida complidamente por una parte de la columna del coronel Baxeras, al mando de este gefe, causandole 22 muertos contados sobre el campo de batalla y cuatro prisioneros, entre ellos el célebre Tristany, de los cuales tres ha mandado pasar por las armas; dejando á la disposicion de aquel Exemo. Sr. al mencionado cabecilla, el que por órden de la mencionada superior autoridad debió ser conducido á Solsona, donde hoy habrá sido pasado por las armas. Al propio tiempo sabiéndose que el Ros de Eroles se hallaba solo en la casa de Torrellas, el comandante de la columna destacó sobre aquel punto 10 mozos de escuadra y un oficial con 30 hombres, ignorándose todavía el resultado de esta expedicion.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para

su superior conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 17 de Mayo de 1847.-Excmo. Sr.-José Rodriguez. - Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de la provincia de Lérida en 14 del actual participa, con referencia al comandante de la columna de Cervera, que en la tarde del dia anterior fueron batidas y dispersadas las facciones de Badia y Frate de Cubells por la columna de Tremp en el puente de Monclus sobre el Noguera, cuya noticia dice le ha sido confirmada por el comandante mi-litar de Balaguer, el cual salió con la fuerza que pudo reunir con el objeto de perseguir á los dispersos rebeldes levantando al efecto el somaten.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Península descubiertas ó por descubrir.

Condicion 1ª. Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Península durante cinco años, que empezarán á contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la direccion general de minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones, y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningua otro particular ni compania.

2ª Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe, sí, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto á 20,000 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siem-Pre que se consiga sin perjudicar las minas.

53. Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatamente á la conclusion del término de la

4ª Los azogues serán entregados como hasta aqui en los al-

macenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciese sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercia que debe efectuar el pago.

5ª Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente, de oro ó

6ª Se entregarán al contratista todos los azogues que pida, segun vayan Hegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir reciprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el calculo que va referido de 20,000 quintales annales, poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificará en el siguiente ó se tomará en cuenta el exceso, si le hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7. El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurara á completa satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues

de haber dado recibo del mineral.

8ª Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pago de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías

que tenga dadas.

9ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto: asimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muellaje, ni ningun otro establecido 6 por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cadiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal que exigirá el contratista por porteo, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efec-tos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificación en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion

que la que deben tener.

11: Las proposiciones deben presentarse en plicgos cerrados, literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, sin Henar mas que la cantidad que queda en blanco en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las

12ª No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.

13ª El remate se verificará el dia 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Exerno. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la superintendencia.

'14a. Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leido en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, despues de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la junta que autoriza la subasta.

15ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la

16ª El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma signiente:

(á los 15 dias de adjudicado et Cen monedas de oro ó plata.

15 000,000 al 25 de Julio....} en barras de plata al precio de 15 000,000 al 25 de Agosto...} 24 rs. vn. la onza, á la ley 15.000,000 al 25 de Setiembre. suprema de 12 dineros.

60.000,000 rs. vn.

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extrangero y registradas en cualquiera de las aduanas habilitadas, al cambio de cinco francos y 40 céntimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno, y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cua-tro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

17ª Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18ª El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los explotadores de las minas de la Península los valores de los metales que produzcan aquellas, inclusos los gastos de conduccion y cualesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla , cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847 .- S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.=El Ministro de Hacienda,

José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almadon, Almadencjos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna raccion que no complete un real de vellon) cada quintal casteflano, admitiendo y sometiéndome en un todo à las expresadas condiciones.

Madrid de 1847.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Voto particular presentado en la sesion de 11 de Abril de 1847 por el Exemo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, individuo de la seccion de cereales en la junta de informacion.

Propongo que en la respuesta á la cuarta pregunta del interrogatorio sobre cereales se suprima la última parte que llama la atención del Gobierno sobre el punto de la Fregeneda, y fundo esta proposicion:

1º En que, tratándose de un asunto tan general, no hay circunstancias que merezcan hacer una especial mencion de la

2º Que esta localidad tiene solamente importancia con respecto á la navegación del Duero.

3º Que esta navegacion se halla en tan mal estado (y por cierto con pocas esperanzas de salir de el), que solo algunas lanchas de rio, y expuestas á grandes riesgos, pueden salvar los saltos de agua que no estan franqueados; lo cual me ha certificado hace dos dias persona bien conocida é inteligente que ha reconocido por aquella parte todo el pais limitrole de España y Portugal hasta Oporto.

4º. Que para estas lanchas no se puede formalizar el registro que se requiere para los buques que hacen el comercio de

Que solo en el caso, aun no llegado, de haber un depósito en Oporto, se podrian exigir formalidades que acreditasen en puertos españoles la procedencia de Castilla ó del punto de salida de la Fregeneda para hacer el comercio de cabotaje.

6º Que por desgracia la navegacion del Duero es tan nula. y sufre indebidamente tanta oposicion de la mayor parte de los portugueses, que me parece puede asegurarse no habrá habido un solo ejemplar de que se haya hecho ni pretextado hacer comercio de cabotaje desde el punto de la Fregeneda.

7º Que aun Oporto no es puerto extrangero por su situacion de que deba sospecharse, à lo menos mientras las actuales circonstancias no varien, de que se haga el comercio de granos que no procedan de España.

Y 89 Que lejos de llamar la atencion y vigilancia del Go bierno suponiendo puede llegar el caso de bacer el comercio de granos con mala fe desde la Fregeneda, conviene tener siempre presente que el Duero, franqueado y navegalile, ó la fácil comunicación hasta Oporto (lo cual no se verá en mucho tiempo si por ventura llegare alguna vez á realizarse y salir de la clase de proyecto) es la via de verdadera, barata y anchurosa salida para los granos de Castilla, que por cierto no recargaria cada fanega con los 20 rs. que en el dia cuestan los arrasties á los puntos de salida del mar Cantábrico, como se dice en la ex-

Madrid 12 de Mayo de 1847 .- L. Ballesteros.

Voto particular presentado en la sesion de 11 de Abril de 1847 por et Sr. D. Nicolás Ripoll, individuo de la seccion de cereales en la junta de informacion.

El que suscribe, individuo de la seccion de cereales de la junta de informacion, no puede prescindir de formalizar voto contrario á lo acordado por el mayor número de sus apreciables companeros de seccion, en la parte que concierne al comercio de cabotaje de las islas Balcares.

La sujecion à leyes especiales en que, segun el dictamen de la mayoría, debiera colocarse á las expresadas islas, no solo es injusta, sino infundada é inconveniente.

La observancia de lo que previene la ley de aduanas 5 los reglamentos é instrucciones del Gobierno para el cumplimiento de aquella, respecto al comercio de cabotaje de granos, es suficiente, a no poderlo dudar, para impedir el contrabando que, sin datos y por una verdadera y funesta preocupacion, se ha atribuido á las Baleares.

No es justo ni sostenible que se trate excepcionalmente á una provincia muy importante situada á la vista de las costas del Mediterráneo de la Península, con el mismo clima y las mismas producciones de ella; que no es ni ha sido nunca colonia; que paga todas las contribuciones y cargas públicas, aun cou exceso y desproporcion á su verdadera riqueza; que es mucho mas fácil de resguardar que cualesquiera otras costas de mar de la Península; y que consta y nadie puede negar que extrae con ventaja de precio su precioso candeal Hamado jeja, importando en cambio, cuando lo necesita, trigo mas barato de Sevilla y otros puertos del continente español, como ha socedido en el presente calamitoso año, en que, sin embargo de la total pérdida de sus cosechas por la espantosa seguia experimentada en las islas, no podrá decirse con verdad que se haya cometido un solo contrabando de granos.

Sin perjuicio pues de explanar en la discusion que se pro mueva en la junta general las precedentes indicaciones, es mi voto «que ninguna diferencia debe establecerse entre las reglas del comercio de cabotaje de granos de puerto á puerto de la Península y las islas Balcares.

Madrid 8 de Mayo de 1847.—Nicolas Ripoll.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL

DE AMORTIZACION.

Los interesados que presentaron rentas del 3 por 100 de la serie E para su renovacion el dia 12 del corriente, cuyas presentaciones han ascendido á la suma de rs. vn. 104.208,000, pueden acudir á recogor las que se han emitido en su equiva-lencia desde hoy en adelante de doce á dos en los dias no fe-

PARTE NO OFICIAL.

noticias extranceras.

GRECIA.

Atenas 25 de Abril.

Sir E. Lyons ha comunicado al Gobierno una nota de lord Palmerston, por la cual se exigé el pago inmediato de los intereses atrasados del emprestito. Lord Palmerston amenaza con emplear la fuerza. Creese que sir. E. Lyons, que dispone de tres buques de guerra, está autorizado en caso de negativa á apoderarse de los buques mercantes griegos, lo cual seria un golpe lunesto para el desarrollo de la marina griega, que tanto excita los celos de la Gran-Bretaña: aun se ignora la resolucion del Gobierno. (Gae. de Augsb.)

FRANCIA.

Paris 13 de Mayo.

En la sesion de la Cámara de los Comunes, celebrada el dia 11. Mr. Horsman anunció iba á preguntar á los Ministros si estaban en ánimo de aprovecharse de las felices circunstancias actuales para restablecer las relaciones diplomáticas con el Papa. Estas palabras han causado gran escandalo en cierta porcion de los oyentes.

Se dice que lord Stanley no ha retirado una enmienda que habia propuesto en la Cámara de los Lores á la ley de los pobres, porque en caso de adopcion el Ministerio estaba decidido à disolver inmediatamente el Parlamento. (Debats.)

Escriben de Hannover en 8 de Mayo:

Acaba de publicarse un Real decreto por el que se prohibe: 1º El uso de granos y patatas para la fabricación del aguar-

2º Exportar dichos artículos á los países en donde su exportacion por el Hannover se halla prohibida.

Estos paises son la Prusia y el gran ducado de Hesse-Cassel, excepto el condado de Schauemburgo, que está enclavado en el territorio de este último Estado. (Id.)

carestía de los granos se propagan en los distritos fronterizos de

la Bohemia, de la Sajonia y Baviera.

En la Galitzia se teme que los campesinos vuelvan á insurreccionarse. (Gac. de Augsb.)

Dicen de Petersburgo en 2 de este mes:

Hemos vuelto à la estacion rigorosa del invierno. Por todas partes adonde se extiende la vista no se descubre mas que nieve , y estamos sufciendo un frio de 8 á 10 grados Reamur durante el dia, y de 12 por la noche. Una parte del lago Ladoga y una extension de 10 werstas del Neva, que estaban desheladas, han vuelto á cubrirse de una espesa capa de hielo.

Esta recrudescencia de la estacion es sumamente perjudicial al comercio, y mucho mas en los momentos actuales, en los que nuestros almacenes se hallan tan Henos de cereales, que se necesitarian por lo menos 500 buques para su exportacion. (Debats.)

Se lee en el Daily News, periódico inglés:

Las cartas de Haiti del 5 de Abril dicen que han llegado à su capital tres comisionados del Gobierno frances con el objeto de arreglar la fignidación de las cuentas atrasadas sobre la indemnizacion debida por Haiti á la Francia, los cuales han encargado á Mr. de Levaseur, consul de Francia, que dirija las operaciones con los Ministros. Dicese que un general de la República Dominicana se ha pronunciado por Haiti en Port-Plat. Sca de esto lo que quiera , es lo cierto que los habitantes de esta parte de la isla estan padeciendo grandes privaciones, y que se han suspendido los negocios.

Los noticias que directamente hemos recibido de Méjico y los periódicos de Nueva-York alcanzan hasta el 21 de Abril. Se habian abierto negociaciones de paz, y esperábase que en breve tiempo quedaria firmada aquella, arregiandose amistosamente las cuestiones pendientes entre Méjico y los Estados-Unidos.

El Franco Americano de Nueva-York dice que el general Taylor no ha presentado batalla, como se decia, á Urrea y Canales. Urrea huyó con 600 ó 700 hombres despues del combate de Buenavista, y Canales se hallaba con poca gente en nua aldea à 25 millas al Sur de Cerralvo. Se supone que los generales Scott y Taylor se reunirán en un punto situado entre Saltillo y Mé-

To los los periódicos anuncian una próxima paz. En el Diario del Gobierno, periódico oficial de Mejico, hallamos el texto de las proposiciones hechas al Gobierno mejicano por los Estados Unidos por conducto del Sr. Atocha. Estas proposiciones son las signientés:

«Se nombrará una comision para determinar las condiciones de la paz. Esta comision se compondrá de MM. Beseton y Buchanam, de un individuo del Congreso y de dos comisionados mejicanos, y se remaira en el punto que designe el Gobierno de Mejico.

Se fijará la línea de division con el grado 26 de latitud desde el gotto de Méjico al mar Pacifico.

Los Estados Unidos pagarán 15 millones de duros al contado por el territorio ocupado, comprometiendose solemnemente á no hacer reclamación alguna por los gastos de la guerra, los cuales se calculan en 13 millones de duros, y por consecuencia los Estados-Unidos consideran que pagarian 28 millones de duros por el territorio de que se trata.

Los Estados-Unidos prometen no consentir jamas que ningun territorio ó estado de Méjico se agrege á la union americana, rantizan igualmente la soberanía de Méjico, y especialmente del pais situado al Sur del grado 26 de latitud.

Los Estados-Unidos pondrán 10,000 hombres de infantería y caballería en la frontera para impedir el contrabando y las insiones de los indios.

Los Estados-Unidos se obligan á terminar todas las diferencias relativas a sus antiguas reclamaciones sobre territorio, deuda extrangera &c.

Se firmará una alianza ofensiva y defensiva entre los Estados-Unidos y Méjico para rechazar toda intervencion europea en los asuntos de América.

Tales son, segun el periódico de Guadalajara, las proposiciones hechas por el Sr. Atocha en una carta dirigida à Gomez Farias y Rejon: hace dos meses la prensa mejicana se habria negado a insertarlas; ahora el Diario de Gobierno las reproduce

casi sin comentarios. Si el Gobierno mejicano adopta las bases propuestas en la comunicación del Sr. Atocha, la linea formada por el grado 26 de la latitud cortará el Rio-Grande casi en su nacimiento, dejando á Punta Isabel , Palo Alto y Resaca de la Palma al Norte y Matamoros al Sur. Montercy, la Rinconada, Saltillo y Buena-vista seran comprendidos en los límites mejicanos; pero los Estados Unidos adquirirán la parte superior de Tamaulipas, de Nueva Leon, de Cobabinha, de Durango y de Sinaloa con toda la alta California, la Sonora y toda la baja California hasta el cabo de Santo Domingo.

Cartas de Méjico recibidas por muchos de nuestros colegas americanos anuncian la próxima apertura de las negociaciones, y afirman que antes que llegue à Jalapa el general Scott se le habran hecho proposiciones por Santana. Si asi es la paz puede considerarse como hecha. Hoy tiene Méjico un Gobierno regular y legal con quien puede tratarse; por desgracia las cosas cambian tan rapidamente de faz en ese pais de revoluciones, que es de temer que la tranquilidad dure poco. Ya se anuncia la próxima caida de Santana; dicese que el general Arista, irritado de su desgracia y ofendido por el diferente tratamiento que ha hecho Santana al general Ampudia, habia conseguido levantar 7000 hombres en Zacatecas, y marchaba con ellos contra Meji. co con intencion de derribar á Santana, y volver á instalar á Herrera. Se anade que Santana con el resto de sus fuerzas habia salido al encuentro de Arista.

No sabemos qué crédito merezca esta noticia importante, pero descariamos que no fuese exacta, pues aunque Herrera se ha pronunciado formalmente por la paz, una nueva revolucion traeria complicaciones inútiles y desagradables.

El general Santana, que llegó el 8 á San Luis de Potosí, salió de aquella ciudad el 14 con direccion á la capital. Al despedirse de sus soldados les dirigió una proclama pomposa diciendo que hacia un gran servicio en ir à ponerse à la cabeza del Gobierno, ofreciéndoles recompensas, y anunciando que babia resuelto enviar dos brigadas de infantería y una de caballería con sus baterías correspondientes al socorro de Veracruz.

En su marcha desde San Luis à Méjico salieron à recibirle diputaciones de diferentes autoridades y del Congreso. El 23 Escriben de Praga que las turbulencias ocasionadas por la ! llegó á Guadalupe, donde prestó juramento como Presidente de

, la República ante los subdelegados del Congreso, y a las doce del 24 entró en Méjico con toda la pompa y soleme del. Cantose un Te Deum en la iglesia metropolitana. El Congreso le envió una diputacion para cumplimentarle. Santana dirigió á esta diputación el discurso signiente:

»Señores Diputados: acabo de prestar el juramento exigido por la ley: debo al mismo tiempo manifestar mis sentimientos y exponer los motivos de mi conducta ante esta respetable comision del Cuerpo legislativo. Los acontecimientos que han ocurrido en la capital son bien sabidos; tenian tal caracter, que me he visto precisado a ponerles pronto y pacífio término. Rodeados de dificultades de todo genero, interesados en lo que importa mas esencialmente à toda la nacion; es decir en el sostenimiento de una lucha terrible y decisiva contra una Potencia extrangera, el mayor de nuestros males hubiera sido entrar en con. flicto con los que deben estar unidos á nosotros para techazar al enemigo comun. Estas discordias hubieran debido desaparecer ante la voz imperiosa del patriotismo, que exige de los hijos del pais una sola voluntad y un solo objeto.

Las circuntancias eran urgentes: he visto los progresos del enemigo: he corrido al combate para rechazarle, y en el momen. to mismo en que cumplia con este deber, me ha sido preciso separarme de un ejército valiente y victorioso, y venir aqui para tomar un poder que, segun he dicho muchas veces, repugna a mis sentimientos, y que estaba resnelto á no aceptar jamás.

Lo que para otro seria y debiera ser un objeto de codicia y de deseo, es para mi un enorme sacrificio: pero me debo todo á mi pais, y le serviré siempre sin pensar en los sacrificios que me costară. He aceptado la magistratura suprema porque he vista que cra el único medio legal de poner término á los desórdenes de esta capital, y porque de este modo podré prosegnir mas facilmente la guerra y salvar la independencia y el honor de Me. jico, a quien deseo presentar sin mancha y en todo su esplendor al mundo que nos contempla. Tengo delante de mi á la comision del soberano Congreso, de ese cuerpo augusto cuyas decisiones he respetado y respetaré siempre. Ellas scran para mi una guia segura, y estoy firmemente resuelto á mantener con el cuerpo legislativo la union que dará una victoria final y el restable. cimiento de la paz interior y exterior de que depende la felicidad del p is, á la cual aspiramos todos.

La nacion ha proclamado los principies políticos que deberán ser la base de la administracion que quiero restablecer. Deseo tambien que la fuerza sea segura para su defensa y la de los derechos, de los enales sus hijos tienen las garantías que perteneceo á todos los hombres; garantías que la civilizacion reclama, y que han sido siempre el objeto de mis esfuerzos desde que volví á mi patria: No encontraré oposicion, y la nación me verá todavía obediente á su voluntad, y sin seguir otra regla de conducta que sus decisiones. Como mejicano y como sol lado tomaré siempre la misma senda que el país: no aspiro á ningun título sino al de buen cindadano, y no deseo mas que oir decir a los que hableu de mí que he amado siempre á mi patria; que la he servido con celo; que me he sacrificado por su bien.

El 24 de Marzo nombró Santana su Ministerio en la forma signiente:

D. Mariano Otero, Ministro de Negocios extrangeros.

D. Juan Rondero, de Hacienda. D. Francisco Suarez Iriarte, de Justicia y Cultos.

Y D. José Ignacio Gutierrez, de la Guerra.

Pero el Republicano del 25 nos anuncia la dimision del senor Otero, y se decia tambien que el Sr. Iriarte pensaba asimismo retirarse.

Parece fuera de duda que la presencia de Santana en la capital ha puesto término á la revolucion. Desde el 21 de Marzo, aun antes de prestar su juramento, envió un expreso al general Canalizo con instrucciones para que se entendiese con el comandante de las tropas insurgentes; que ordenase á las fuerzas de su mando que se retirasen á sus cuarteles, se desarmase á los individuos no militares, y se les enviara á sos casas. Al mismo tiempo habia dado el encargo al mensajero de que se preparase todo para el día siguiente.

Con arreglo à estas instrucciones se firmó un convenio entre los generales Canalizo y Barragan, estipulandose:

1º La libertad absoluta de todos los individuos de los dos partidos que se ballasen prisioneros.

2º Destruccion de las barricadas.

Retirada de las tropas á sus cuarteles.

Desarme de los individuos no militares.

Licenciamiento de los cuerpos de fuera de la capital. A pesar de esta transacción se manifestaron algunos desórdenes el 25; pero el nuevo Gubierno habia tomado medidas

enérgicas para reprimirlos. Parece que Santana se propone dar una amnistía general ara todos los crimenes y delitos políticos cometidos desde 1821.

Entretanto ha manifestado su intencion de proseguir la guerra-El Republicano anuncia que se ocupaba activamente en enviar socorros á Veracruz. El 27 de Marzo salieron las tres brigadas de que hablaba Santana en su proclama de San Luis, y al mando del general Vazquez en número de 6000 hombres de tropas veteranas; se dirigieron por el camino mas corto al Puer-

to Nacional, con intencion de disputar el paso á los americanos Respecto a Veracruz, tan luego como fue tomada, el general Scott dirigió una alocucion à sus tropas manifestándoles su satisfaccion. En seguida publicó unos aranceles de importacion para los buques americanos.

La ciudad ha padecido mucho de resultas del bombardeo, y pasaran largos años antes de que vuelva a ser lo que era hace poco tiempo.

Los americanos, ademas de 4000 fusiles que les entregó la guarnicion, encontraron otros 1000 en la cindad, mas de 500 cañones de todos calibres y una gran cantidad de sables, lanzas,

pólvora, balas &c. El 50 de Marzo salió una expedicion para apoderarse de Alvarado, puerto distante unas 40 milias de Veracruz; otra expedicion se disponia para atacar el Puente Nacional, punto foruficado en el camino de Jalapa á Méjico. Es probable que los 6000

hombres enviados por Santana para defenderle hayan llegado El coronel Doniphan se apoderó de Chihuahua el 28 de Febrero.

Moticias macionabes.

Cádiz 15 de Mayo.

Las noticias que recibimos sobre cereales son generalmente eatisfactorias, y nos bacen esperar que la crisis que affije a esta provincia no será ya duradera.

Ayer anunciamos que se habian comunicado las órdenes opor unas para que el vapor Vigilante salga inmelia tamente à re molear las embarcaciones que en los puertos del Mediterránco estan cargadas de trigo con destino á esta ciudad. Hoy podemos estan cargo el Exemo. Sr. comandante general de marina del departamento ha dispuesto tambien que se habilite sin pérdida de tiempo el vapor de guerra Castilla para marchar con el mismo

Abierto por otra parte el mercado de Sevilla en virtud de las reclamaciones hechas por el Sr. gefe político de esta provincia, no puede ya faltarnos en ningun caso la cantidad de trigo necesaria para el consumo diario de Cádiz y los pueblos comarcanos, porque, digase lo que se quiera en contrario, es indodable que hay existencias en aquella parte de nuestras Andalucias y existencias bastantes para satisfacer to las las necesidades, mayormente habiendo empezado á llegar el trigo de Extremadura, como han anunciado los periódicos sevillanos.

En Jerez y en el Puerto de Santa María , donde la escasez jba siendo alarmante, ha entrado ya en número mas ó menos considerable de fanegas, y este auxilio, unido á los recursos que ha proporcionado á las clases pobres el celo de las autoridades y el generoso desprendimiento de las personas acomodadas, ha tranquilizado á los pacíficos habitantes de dichos pueblos.

Sabemos igualmente que el dia 6 de este mes salió de Santander un buque cargado de harinas para este puerto; de manera que de varios puntos á la vez esperamos el surtido de que carecia esta provincia. (Com.)

Sevilla 16 de Mayo.

Se nos asegura que el Exemo. Sr. capitan general D. Ricardo Shelly, en el momento de haber tomado el mando, fue al ayuntamiento para acordar los medios de ocurrir á la necesidad presente. En la entrevista que tuvo S. E. con la corporacion municipal inculcó la urgencia de que todos hiciescu los esfuerzos posibles para conjurar los efectos de la calamidad que nos aflije, y que era preciso salvar en beneficio de las clases necesitadas.

Entre las medidas que ha adoptado el Exemo. Sr. capitan general, autorizado ámpliamente por el Gobierno para todas las que sean necesarias en las circunstancias actuales, ha sido que las brigadas de mulas de artillería vayan á Extremadura para la conducción de cereales. Esta determinación puede lo menos proporcionarnos el bien de que el mercado esté suficientemente surti to, y que la abundancia de granos disminuya el precio del pan en el corto tiempo que falta para la recolección de la cosecha, que, gracias á la divina Providencia, sera abundantísima. porque la estacion no puede ser mas favorable.

Creemos que la resolucion indicada no puede ser mas oportuna ni conveniente: en ella abrigamos la esperanza de que tendremos el necesario abastecimiento para el consumo de la capital y los pueblos que de ella se surten; y que esas conducciones proyectadas de la manera que se ha dicho, traen desde luego una ventaja conocida en el precio de los granos, en razon á que se acudirá á los puntos donde haya mas abundancia en la provincia limitrofe, tocandose un beneficio positivo en el ahorto de los portes. Tiene a mas otra utilidad la conduccion de cereales en la forma que se ha dispuesto; y es la seguridad con que vendrán estos á su destino convenientemente escoltados.

Sobremanera nos agrada esta providencia, que puede contribuir á conflevar la situacion angustiosa en que nos halfábamos envueltos por la carestía de uno de los artículos de primera necesidad, por lo cual damos gracias al Sr. general Shelly en nombre de la poblacion afligida. (Indep.)

Valencia 16 de Mayo.

Orden general del 16 de Mayo de 1847 en Valencia. Soldados: Otra vez estoy entre vosotros. Acatando humildemente la voluntad de nuestra Reina excelsa, me he encargado de nuevo de la capitanía general de estos reinos con la esperanza de que podié ser todavia útil á la patria

Soy feliz encontrando nuestras provincias tan leales, tan pacificas como las dejé al ausentarme de ellas, y en vosotros arraigadas profundamente las virtudes militares que tanto realzan

¡Quiza nunca habra sido necesario conservarlas con mas pureza! Si, soldados, no es ya un misterio. En diversos sentidos se ha alterado, aunque ligeramente, el órden público en otros distritos, y en algunos se pretende renovar los horrores de la guerra civil, precisamente cuando el Gobierno de S. M. ha dispuesto de una parte del ejército para guardar tranquila la monarquía, y preservarla de los males que tan duramente pesan so bre una nacion vecina y amiga.

Por fortuna el deseo de conservar la paz está profundamente arraigado en nuestro pais, y son ya pocos los que no conocen que las revoluciones y los motines, cualquiera que sea el pretexto que los motores invoquen, no tienen otro fin que saciar la codicia de unos pocos, sacrificando á ella los intereses, el reposo y la felicidad de los pueblos. Nuestra reciente y sangrienta historia ha sido una leccion demasiado costosa para olvidarla.

Confiemos pues en que la lealtad de las provincias cuya guarda y seguridad nos está confiada, no se relajará por siniestras instigaciones que yo acechare para reprimirlas y castigarlas oportunamente, auxiliado por las demas autoridades; y mientras que vuestros camaradas en otros distritos Henan con gloria la alta mision que les está confiada, conservad pura esa disciplina que tanto os distingue, y que os hará triunfar en los dias de peligro, si por desgracia llegan, conducidos entonces por vuestro general.=Manso.=Es copia.=El brigadier gobernador, Menacho. (D. de V.)

MADRID 20 DE MAYO.

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en las Gacetas de 17, 18 y 19 del actual citando los herederos de D. Jacobo Keel, debe entenderse que los documentos que les conciernen, existentes en el ministerio de Estado, han sido remitidos por la legación de S. M. en Berna, y no por el representante en Roma, como equivocadamente se ha expresado.

Decreto prorogando la libre entrada de granos y sustancias alimenticias en Bélgica.

Leopoldo, Rey de los Belgas, á todos presentes y futuros, salud.—Las Cámaras han adoptado y uos sancionado lo que signe:

Artículo 1º Desde 1º de Octubre de 1847 basta 1º de Octubre de 1848 continuará la entrada libre del trigo, del centeno, de la cebada, det afforfon (sarrasin), del maiz, de las habas y almortas, de los guisantes, de la avena, de las féculas de patatas y otras sustancias almidonosas, de las patatas, del arroz, de las carnes secas, saladas ó abumadas.

El Gobierno podrá conceder ademas, y por el mismo tiempo determinado, la rebaja total ó parcial de los derechos de entrada sobre las harinas, sobre el ganado y sobre toda sustancia alimenticia no designada en el presente artículo.

Se percibirá sobre estos objetos un derecho de balanza de 10 céntimos por 1000 kilógramos.

El plazo arriba pretipado podrá prorogarse por el Gobierno hasta 31 de Diciembre de 1848.

Art. 2º Las disposiciones del artículo anterior serán aplicables á todo buque belga o extrangero cuyos documentos de expedicion acrediten que su carga de granos ó de otros artículos comprendidos en la presente ley ha sido completada, y que su partida de un puerto extrangero, sea el que fuere, se efectuó antes del 1º de Setiembre, aunque en el caso de que no entrase en un puerto b Iga sino con posterioridad al 1º de Octubre de 1848.

Esta disposicion se hará extensiva hasta 1º de Diciemb. de 1848, si la presente ley fuese prorogada hasta 31 de Diciembre de 1848.

Art. 3º Podrá el Gobierno prohibir, durante el mismo plazo, la extraccion del trigo, centeno, cebada, alforfon, avena, ha bas y almortas; de los guisantes, patatas y féculas de las mismas; de las harinas, del pan, de la galleta y de las harinas de avena mondada.

Art. 4º Los efectos de la ley de 25 de Marzo de 1847 podrán prorogarse por el Gobierno en todo ó en parte hasta 51 de Diciembre de 1848.

A.t. 5? Se abre al ministerio del Interior, sobre el presupuesto de 1847 , un crédito supletorio de 500,000 francos para subvenir à los gastos relativos à las subsistencias.

Este crédito formará el artículo único del capítulo 22 del presupuesto de 1847.

Art. 6º La presente ley empezará á ser obligatoria el dia despues de su publicacion.

Pronulgamos la presente ley, mandamos revestirla con el sello del Estado y publicarla en el Monitor.

Dado en Bruselas á 6 de Mayo de 1847 = Firmado. - Leopoldo,-Por el Rey el Ministro del Interior.-Firmado,-Conde de Theux .- Visto y sellado con el sello del Estado -El Ministro de la Justicia, baron d'Aneshau.

Ayer se celebraron en la espaciosa iglesia de San Isidro Real las suntuosas exequias por el alma del difunto Sr. marques de Gerona. La iglesia estaba entapizada de negro, y enmedio de ella se veia un magnifico catafalco. La concurrencia fue numerosa y escogida, y una gran orquesta dió nuevo realce á las fúnebres houras, dignas del elevado rango que ocupó la persona á quien se le tributaban.

Mercados extrangeros.

Bruselas 15 de Abril. - Los campos en general se encuentran en el estado mas favorable, particularmente el trigo y el centeno.

Annque se haya retardado algo la vegetación con motivo de la prolongacion del invierno, es de creer que, lejos de perjudicar á las sementeras, le haga beneficio. Despues de practicadas algunas observaciones, cuyos resultados han sido los mas lisongeros, los labradores creen que la cosecha de cereales será abundantísima este año.

Alejandría 19 de Abril. = Hoy tengo que anunciarles una nueva baja en los precios de los comestibles. Los trigos del Gobierno se venden a 78 piastras, y á 50 las habas. Los trigos del comercio libre se ofrecen á 66 y á 70: las habas á 48.

Nuestra recoleccion se dice ser muy abundante, y las noticias que recibimos del interior confirman esta opinion.

Las ventas de trigo suben de 11,400 ardebs, y las de habas de 24,000. Ninguna operacion se ha hecho sobre cebadas, cuyo precio es de 35 á 38 piastras.

Nueva-Yorck 6 de Abril.-La primavera se ha retardado este año, y el Hudson aun permanece cubierto de yelo; esto, si bien hará un gran beneficio á los campos, ofrece no pocos obstáculos al comercio. Los depósitos de esta plaza son tan reducidos, que si el rio no queda pronto despejado de la nieve, nos veremos obligados á acudir á Albanely por comestibles para el consumo de esta ciudad.

Las noticias de Europa han causado aqui no poca sensacion, probablemente haran la actualidad se hallan de 7, 12 á 8 25, y de 82 á 84 el trigo.

Los algodones recibidos últimamente de Northumberland y de Colombia han dado nueva animación á nuestro mercado. Las ventas de este artículo han consistido en unas 5850 balas á los precios de 10 á 13 el de Luplan y Florida, y 10½ á 14 el de Movile y Nueva-O leans.

Bombay 1º de Abril. - Aunque el mercado de importacion va en aumento cada dia, la fatta de numerario y las pocas deman las del interior detienen los negocios.

Las operaciones sobre algodones son mas importantes cada dia, pagándose á precios muy subidos, á pesar de lo exorbitante à que se hallan los fletes para loglaterra. Las óltimas partidas contratadas no han bajado de 107 rublos la bala. El flete para Liverpool se paga 7 la tonelada.

Calcuta 20 de Marzo .= Desde mi última carta los negocios sobre anil se hau reducido á cuatro ventas públicas. Cerca de 100 cajas de calidad superior se han colocado fácilmente con alguna ventaja en los precios. Desde 1º de Noviembre del año último hasta hoy se han exportado de este puerto sobre 24,845 cajas de este tinte.

Londres 26 de Abril. = A vista del gran movimiento que hubo la semana última en nuestro mercado de cereales, los tenedores piden un precio exorbitante por sus granos, por cuya causa los compradores se retraen, y el mercado ha caido en una completa calma.

Sobre granos extrangeros se han hecho algunos negocios con la alza de 1 sch.

El precio del trigo inglés es de 82 à 88 rs., y de 48 à 68 las harinas; el extrangero se vende d. 70 à 86.

Liverpool 26 de Abril.-Poquisimos negucios se han hecho hoy sobre algodones; las ventas verificadas últimamente han con sistido en 2500 libras para fibricas con la alza de 1 dinero.

Marsella 50 de Abril.-Ann continúan embarcándose granos para España. Casi todo el trigo duro que habia en esta plaza ha ido contratado para este pais, por cuyo motivo este artículo na tomado algun mas valor. En la actualidad se halla de 26 à 27 francos, 50 cémimos.

CANTON Y EL COMERCIO EUROPEO EN CHINA.

111.

(Continuacion.)

Muchos cálculos y muy diversas opiniones se han aventura. do sobre la poblacion de Canton. Unos, fundándose en la poca elevación de las caras, y en el corto tiempo que se emplea para dar vuelta á toda la ciudad, no la dan mas que 500,000 habitantes. Algunos viajeros han Hegado hasta un millon. Otros, en fin, baciendo subir el número de artesanos de diversas profesiones á 250,000, á otro tanto la poblacion de los barcos y á un millon el resto de la cindad, han descubierto que Canton tiene 1 500,000 almas. Pero todos estos cálculos, como basados en conjeturas, son vagos.

Los cantoneses son por lo general de alta estatura. La raza china no presenta aquella gran variedad de tipos que se observan en las razas europeas. La tez de los chinos es amarilla ; pero no es dificil encontrar individuos enteramente blancos, sobre todo en el Norte. La nariz corta y aplastada, y sus ventanas anchas, las megillas salientes, grandes orejas, ojos pequeños, casi sin pupilas, pero menos oblienos que lo que nos figuramos en Europa; las manos finas y delicadas, los dedos largos, los pies muy pequeños, tales son poco mas ó menos los caracteres físicos de los chinos. Los cabellos son negros; sin embargo, nos ha suce lido encontrar algunos albinos que excitaban la curiosidad general. Sabido es que los chinos se afeitan la cabeza de modo que no les resta mas que un mechon de pelo de cerca de cuatro ó cinco pulgadas, del que cuelga una larga cola que, aumentada con postizo, llega hasta cerca de los talones. El límite entre la parte afcitada y la que conserva el pelo le marcan algunos elegantes con una línea de pelos derechos y erizados de un dedo de largo. El uso de afeitarse la cabeza no data en China mas que desde los últimos príncipes de la dinastia Ming , cuyo advenimiento se remonta hasta 1644. En el dia está profundamente inveterada esta costumbre. Los únicos que no tienen la cabeza rasurada son los mendigos, los prisioneros y las tribus no sometidas de las montañas. El ultraje mas sangriento que puede hacerse à un chino es cortarie la coleta. Asi pues los prisioneros de guerra, á quienes los ingleses cortaron este adorno autes de cangearlos, fueron obligados á ocultar su vergüenza en un profundo retiro hasta que se repacó en porte el mal. En cambio no se mira la barba como un adorno. Solo se la deja crecer en una vejez avanzada, y antes de 40 años no lleva nadie bigote. Cualquier joven que llevase patillas, como en Europa, seria schalado con el dedo.

El traje de los chinos es generalmente sencillo, limpio y decente. Para los hombres de las clases ricas y funcionarios del Gobierno se compone de dos túnicas oscuras; una que llega hastalas pantorcillas, y abierta por los lados, se llama en Canton choung-cham; la otra llamada po, baja mucho mas, y está abierta por delante, porque en otro tiempo se acostumbraba á alzarla, y puede remangarse hasta la ciutura. Para las ceremonias solemnes llevan los mandarines, en vez del sencillo traje de seda oscoro, vestidos de colores fuertes, adornados de ricas bordaduras. Entre las piezas de vestir de los ricos chinos se cuenta el makoua, que es una especie de pelerina que llega hasta la cintura y se abotona enmedio del pecho; esta pelerina es ordinariamente parda ó negra; pero siempre de un color mas oscuro que el de la túnica. Tambien llevan el taï koua, que es el sobretodo que los mandarines se ponen encima de su ropa, y que baja hasta las rodillas. El traje de invierno es mucho mas elegante que el de verano. Los ricos no salen de sos casas en tiempo frio mas que con magnificas pelerinas ó capas de pieles, endosándose tres ó cuatro túnicas, una sobre otra. Zapatos de tela negra con suelas blancas muy gordas y levantadas por delante, y medias blancas arrugadas completan el calzado de los chinos: los mandarines se sirven algunas veces de pesadas botas. Los personajes de alta gerarquía no llevan jamas pantalones.

Los chinos de las clases medias van vestidos habitualmente de una túnica azul, y algunas veces de una casaca de anchas mangas que baja hasta el muslo, con botones redondos de mezcla de cobre y dos fruncidos triangulares á lo largo de las caderas. La túnica está cerrada al rededor del cuello, que está casi siempre rodeado, en vez de corbata, de una cinta de seda azulclaro de dos pulgadas de ancha. El complemento de este traje es una camisa corta y estrecha, comunmente verde ó parda, que baja hasta la rodilla. El resto de la pierna está cubierto de unas medias de algodon gordo. Las personas que llevan túnica no usan pantalones, sino una especie de calzoneillos. Los mercaderes de onton no salan do sus casas en verano, sino Hevando su abanico y su quitasol.

Los criados y los artesanos estan vestidos de casacas de algodon azul, blanco ó gris, llamadas cham; estas casacas, de mangas muy anchas, no bajan mas que hasta las caderas, y tienen dos frances triangulares á los lados. El pantalon es ancho y de la misma tela que la casaca. En el bajo vientre llevan cosida una bolsita bordada que les sirve de bolsillo. Sin embargo, en los dias festivos reemplazan la casaca con la túnica. Los boys ó jóvenes domésticos de los europeos han adoptado este traje, solo que en vez del pantalon ancho llevan camisola corta. En fin, los coulis ó trabajadores, unas veces llevan el traje de los criados, pero de tela mas ordinaria, y otras solo tienen un miserable pantalon ó una pieza de tela arrollada á la cintura que deja desnudas la parte superior y la inferior del cuerpo.

Los accesorios hacen un gran papel en el traje chino, puesto que son otros tantos emblemas que precisan la posicion que ocupa un cindadano en el Estado. Los funcionarios del Gobierno llevan en las grandes ceremonias en el pecho y en la espalda dos pedazos de seda adornados de figuras alegóricas. Los Ministros del Emperador son conocidos por la imagen del animal fabuloso y cubierto de escamas, llamado tchi-ning, bordado en el trozo de seda delantero, y en la del dragon, que solo puede llevar el Emperador en el pecho, en el de atrás. Estos Ministros se dividen en dos categorias; los letrados y los militares, los que se sitúan á la derecha del Emperador, y los que ocupan el primer lugar à su izquierda, que es el sitio de honor.

Los diversos funcionarios del Estado 6 Kouang, que los enropeos se han empeñado en Hamar mandarines, locucion viciosa , completamente desconocida en China, estan clasificados en nueve divisiones, cada uno de los cuales comprende las dos categorías de letrados y militares. El pedazo de seda de los letrados no representa mas que pájaros, y el de los guerreros cuadrúpedos. La grulla con las alas abiertas designa la primera y segunda clase de letrados (1). Pavos ú otros pájaros salvajes, tambien con las alas desplegadas, caracterizan las clases tercera y cuarta. El águita y el faisan plateado son insignias de los letrados de la quinta clase. Una especie de ganso salvaje, tal vez el ganso mandarin, que siempre éstá echado, hace reconocer las clases sexta y séptima (2). En fin, las clases octava y novena estan adernadas con la cotorra. La primera y la segunda clase de mandarines de guerra tienen un leon por emblema; la tercera y cuarta un tigre. La quinta se adorna con una especie de pantera, y la sexta y séptima de un leopardo ó un gato montés. El atributo de las clases cetava y novena es el unicornio matino.

Aun no hemos concluido con estos permeneres del vestido que tiene en China una importancia que los viajeros no sospe chan. El boton es otro signo de autoridad, cuando está fijado con una virola encima del sombrero, que varia segun la clase del funcionario, prescindiendo de su carácter militar o civil. El boton de la primera clase es encarnado y un poco mas pequeno que los otros, que ordinariamente son tan gordos como una nuez. Este es el que lleva el comisario imperial de Ki-ing. Los mandarines del segundo grado llevan tambien boton encarnado, pero adornado de cirtos caracteres; los de la tercera clase tienen el boton azul oscuro; el de la cuarta es azul claro trasparente, y el de la quinta de cristal blanco. La sexta clase tiene el boton blanco opaco, y la séptima de cobre (3). Los botones de la octava y de la novena son tambien de cobre, y solo se adornan con ellos los personajes de escasa representacion, sobre todo los agentes de policía. El boton es de creacion tártara; tiene un sentido alegórico, y segun su interpretacion, figura una piedra destinada a hacer plegar la independencia de la nacion. (Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion ha señalado el dia 2 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Aduana virja, y en la ciudad de Jaco ante el Sr. gefe político, para la única sobasta de las obras del camino de la aldea de las Correderas á Baeza, pasando por Ubeda, debiendo girar el remate sobre el valor del presupueto de 2.446,759 reales vellon.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaría de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate sera abierto, y podráu hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por abora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Jaco para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el ministerio de Marina, y comunicado á este por el de la Gobernacion, se ha recibido en esta direccion el anuncio siguiente:

Desde 1º de Febrero de este año empezó la iluminacion de dos mevos faros colocados en los Cayos de Piedras y Diana, en la bahía de Cárdenas (isla de Coba). El 1º elevado 105 pies sobre el nivel del mar, visible en circunstancias favorables de 15 á 16 millas desde la cabierta de una goleta, es giratorio efectuando su revolucion en 60 segundos, los 50 de loz intensa y los 10 restantes de oscuridad El 2º á 25 pies de elevacion visible á la distancia de meve millas, es de loz fija, con vidrios de color blancos y rosados y de gran utilidad para los buques costeros que navegan entre los cayos.»

Madrid 18 de Mayo de 1847.

VARIEDADES.

ABERTURA DEL CAMINO DE HIERRO DE RUAN AL HAVRE.-Acabada de verificarse esta parece oportuno hacer una sucinta resena del citado camino de hierro. El largo total de este es de 94 quilómetros. Va por un pais montuoso, y por lo tanto han sido precisas las obras siguientes: 4.895,338 metros cúbicos de obras de tierra: 6387 metros de subterráncos: un puente sobre el Sena en Ruan de 370 metros de largo con 8 arcos de 40 metros de Inz: un puente sobre el camino de Ruan á Dieppe de 4 arcos de 3 à 10 metros de luz y 18 de alto: 47 puentes sobre la via, 50 debajo: 25 pontones y acueductos: 56 pasos á nivel: un viaducto en Merville de 48 arcos de 9,20 metros de luz, de 52 de alto y 524 de largo: otro viaducto en Barentin de 27 arcos de 15 metros de luz, de 52 de alto y 478 de largo: en Malaunay de 8 arcos de 15 metros de loz, de 25 de alto y 150 de largo: dos en el valle de Honfleur de á 4 arcos de 10 metros de luz y 11 de alto: otro en el valle de Darnetal de 4 arcos de 8 metros de luz y 10 de alto. Se principió el camino en Enero de 1843, y se concluyó en Junio de 1846; pero el hundimiento del viaducto de Barentin, y las pruebas a que sue preciso sujetar el nuevamente construido (entraron en el 16

(1) El despliegue de las alas es un acto de supremacía. Por esta razon los mandarines inferiores no pueden usar mas que pajaros con las alas plegadas y con una pata levantada, manifestando su intencion de subir á alguna parte.

(2) El gauso mandarin es emblema de la ternura y de la fidelidad conyugal. Tambien cuando se origina una discordia en una casa china, los dos esposos se deciden á comerse uno de aquellos gansos, y ao tarda en restablecerse la buena armonía.

(5) Este boton le llevan solo los pequeños mandarines. Se

compra el derecho de adornarse con él por 500 piastras. Tam-

bien se puede comprar el derecho de llevar los botones blancos. Londres 490 dias, 49 ds. 55 cs.

ve divisiones, cada uno de los cuales comprende las dos categorias de letrados y militares. El pedazo de seda de los letrados no representa mas que pájaros, y el de los guerreros cuadrúpedos. La grulla con las alas abiertas designa la primera y segunda elase de letrados (1). Pavos ú otros pájaros salvajes, tambien con las alas desplegadas, caracterizan las clases tercera y cuarta. El para carruajes, 12 caballerizas y 500 wagones para géneros.

El geólogo frances Daubrée ha becho prolijos cálculos encaminados à estimar la contidad de calor que annalmente se emplea en evaporar agua en la superficie del globo y la potencia dinámica de las aguas corrientes de los confidentes. Halla que la evaporacion consume una cantidad de calor igual casi à la tercera parte de la que envia el sol á la tierra, ó sea una cantidad de calor capaz de derretir una capa de hielo de 10 metros, siete de grueso, que recubriese á todo el globo. El trabajo mecánico que representa esta cantidad de calor equivale á 16.214,937 caballos-vapor ó á 318 por hectárea, ejerciéndose continuamen te un año entero seguido. Halla que la cantidad del trabajo motor debida á las aguas que corren por la superficie de Europa. esta entre 273 508,974 y 564.768,620 caballos-vapor que actuasen sin cesar un año: estas cantidades de trabajo corresponden á 25,06 y 36,04 caballos-vapor por quilómetro cuadrado, actuando tambien continuamente durante un año.

CANAL DE MARSELLA. = En Noviembre de 1836 adoptó el ayuntamiento de Marsella el proyecto de este canal, trabajado por Montricher, y en 1858 lo aprobó el consejo general de puentes y calzadas de Francia. Con arreglo á él se dió la ley de 4 de Julio de 1858, concediendo à la ciudad de Marsella facultad para tomar del rio Darance un volúmen de 5m, 75 de agua por segundo, en tiempo de las aguas bajas, equivalente á 26,000 pulgadas de fontanero. Este volúmen es casi doble cuando suben las aguas de dicho rio 50 centímetros sobre las bajas, lo cual sucede la mayor parte del año. Aquel aynotamiento tomó al instante las disposiciones conducentes á realizar la empresa, confiándola á Montricher. Está á punto de concluirse ya el canal. Parte de la orilla izquierda del Durance junto al puente de Pertuis à 187 metros de altitud; corre 8 quilómetros por la llanura de Puy Sainte-Reparade, y luego va 20 por las laderas de las colinas del valle del citado rio. En este trecho hay siete subterráncos de 750 metros de largo total, y los puentes acueductos de la Jucourelle y de la Valbonnette de 20 metros de alto y de 90 y 110 de largo.

En Port-Royal se aparta el canal de Durance, y por un subterránco de 5670 metros de largo atraviesa la cordillera de las Taillades, que separa dicho rio de la cuenca de Touloubre, pequeño afluente del pantano de Berre. La travesía de esta cuenca comprende, fuera de las partes á cielo descubierto, 6 subterráneos de 817 metros de largo total, que cortan las divisorias de varios valles secundarios, y ademas un puente acueducto sobre el Touloubre de 27 metros de alto y 200 de largo, compuesto de 17 arcos de 8 metros de luz. Llega en seguida el canal á la cordillera que separa el valle de Touloubre del del Arc. La atraviesa por 11 subterráneos de 2865 metros de total largo, separados por cortos trechos á cielo descubierto; corre por la ladera septentrional del valle del Arc, cortando cuatro eminencias secundarias con pequeños subterráneos de 441 metros de largo, y llega á las escarpadas márgenes del Roquefavour.

Aqui está la obra mas importante del canal de Marsella. Venia el trazado á dar a la ladera del valle á una altura de 82 metros sobre las aguas del Arc, y á este nivel distaban entre sí las montañas de ambas orillas 400 metros por donde menos. Para salvar este obstáculo hubo que hacer un puente-acueducto de tres filas de arcos, compuestas la primera de 12 arcos de 15 metros de luz y 54 de alto; la segunda de 15, de 16 metros de luz y 38 de alto, y la tercera de 53, de 5 metros de luz y 11 de alto. Saliendo del valle del Arc se extiende el canal por las colinas del Meriudolle; atraviesa por 14 subterráneos de 1402 metros de largo, una percion de eminencias secundarias, y encuentra la corditlera de la Estrella, que separa el valle del Arc de la cuenca de Marsella. Atraviesa los dos ramales de dicha cordillera por los subterrancos de l'Assassin y de Notre-Dame de 5474 metros de largo aquel, y de 5492 este; corre luego 14 quilómetros por el término de Marsella, corta siete pequeñas alturas con subterráneos pequeños de 244 metros de largo, y por fin llega à la entrada de la ciudad , teniendo 96 quilômetros de largo total. Encaéntranse pues en la línea del canal 52 subterráncos de 17,136 metros de total largo, el gran puente-acueducto de Roquefavour, otros tres acueductos de una fila sola de arcos de 9 á 17, de estos 5 acueductos de 2 á 5 arcos, y ademas 220 obras de fábrica que consisten en acuedactos ó puentes de un solo arco, tomas de aguas, vertederos &c. Se calculó la seccion y la pendiente del canal de suerte que diesen los 5 metros 75 de volúmen de agua por segundo, con un metro de 50 de perímetro mojado y 0m, 84 de velocidad media por segundo. Al esecto se le dió de ancho en la solera 3 metros, en la superficie de las aguas bajas 7 metros y 0^m, 50 de pendiente por quiló-metro: tiene 2^m, 40 de profundidad total, y 9^m,40 de ancho.

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESAS LE CORREOS MARITIMOS.

El dia 1º de Junio próximo sale de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba ha de conducir el bergantin-correo número 3 desde el puerto de Cádiz.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar sus pasajes podrán dirigirse en esta corte á las oficinas de dicho Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á D. Agustin Rodriguez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Mayo á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Paris, 5 fs. 22 cs. pap.

Alicante, 7/8 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/3 h.
Bilbao, 1 1/2 pap. b.
Cádiz, 1 3/4 din. b.
Coruña, 1 1/4 id. id.
Granada, 1/2 id. id.

Málaga, 1 din. b. Santander, 1 1/4 b. Santiago, 1 din. b. Sevilla, 1 5/4 id. id. Valencia, 1 1/4 b. Zaragoza, 3/8 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Carrogio, abogado de los tribunales del reino y juez de primera instancia del partido de esta ciudad' del Puerto de Santa María &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Dou Juan Francisco Lopez del Diestro que se consideren con derecho á los bienes de la dotación de una capellanía colativa de saugre fundada por el susodicho, para que en el término de 50 dias comparezcan en este juzgado á ejercitarlo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 14 de Mayo de 1847. = José María Carrogio. = José Martinez de Azpillaga.

D. Pedro Maria Escudero, juez de primera instancia de la ciudad de Barbastro y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Dariñae, de nacion frances, chanista, domiciliado que fue en la presente ciudad de Barbastro, para que se presente en el término ordinario en el juzgado de primera instancia de Barbastro á contestar el traslado que se le confiere de la demanda de menor cuantía instada coutra el mismo á consecuencia del inventario provisional ejecutado en los bienes del dicho Dariñae por Bruno Freixa, del comercio de esta ciudad, sobre pago de maravedis, en el que se ha opuesto D. Antonio Lopez, de dicha ciudad, sobre pago de 862 rs. 6 mrs. procedentes del pagaré presentado; pues si no lo biciese se proseguirá en el expediente citado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y del susodicho Pedro Dariñae se ha mandado citatle y emplazarle en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia.

Dado en Barbastro á 8 de Mayo de 1847.-Pedro María Escudero.-Por su mandado, Joaquin Salcedo.

D. Facundo Martinez Toledano, juez de primera instancia de esta villa de Cabra y pueblos de su partido Se.

Hago saber que en este juzgado se han principiado autos a instancia de D. José del Rey y Ascanio, de esta vecindad, sobre que se le adjudiqueu en posesion y propiedad los bienes que componen la dotacion de la capellanía fundada en esta parroquial por Blas de Espejo, y con el objeto de que las personas que se crean con derecho a los expresados bienes puedan deducirlo en tiempo y forma, se les convoca por el presente, citándoles y emplazándoles para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan é usar de las acciones que les competan; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo se continuarán las actuaciones en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cibra á 12 de Mayo de 1847 = Facundo Martinez Toledano. = Por mandado del Sr. juez, Manuel de Andrés y Cableson

Por el juzgado de primera instancia de Getafe, que desempeña el Sr. licenciado D. José Nacarino Braho, auditor honorario de marina, y por testimonio del escribano de su número D. Esteban Moraleda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haber sido extraido del canal de Manzanares, cerca de la séptima exclusa en el dia 11 del que rige, el cadaver de un hombre vestido de levita azul de paño fino en buen uso, talle bajo, solapa grande y boton de seda: chaleco al parecer de merino estampado: pantalon de patencur á cuadros aplomado con trabilla fija de cuero: botas altas de mediano uso con una hilera de tachuelas al rededor: corbata de raso: tirantes de goma, dos camisas blancas y clástica vieja de punto: medias grises de algodon, y sombrero de copa alta de seda fino, de la fábrica de Casas; siendo dicho hombre como de 45 a 50 años de edad, constitucion robusta, pelo pardo y bastante cano, bigote negro, de una talla regular, color blanco : se le hallo una herida becha, al parecer, con arma de fuego en la parte anterior del cuello, y segun la declaración de los facultativos debe haber sido muerto hace mas de un mes snicidado.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, y si llegase á noticia de sus parientes ó algun interesado, que lo ponga en conocimiento de dicho juzgado á los fines conducentes

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia de gracioso, en tres actos, titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

5º Sinfonía bailable del maestro Mercadante. 4º Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada

A UN GOBARDE OTRO MAYOR.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. A beneficio de la prima donna absoluta Doña Cristina Villó, la aplaudida ópera en dos actos, titulada

NORMA.

GABRIELA DE BELLE ISLE.

MUSEO A las ocho y media de la noche. El drama en cinco actos, titulado

Dando fin á la funcion con un divertido saincte.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL